

las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	4,4493 euros/trimestre
Hasta 15	8,2474 euros/trimestre
Hasta 20	14,6502 euros/trimestre
Hasta 25	24,3721 euros/trimestre
Hasta 30	39,0223 euros/trimestre
Hasta 40	61,0070 euros/trimestre
Hasta 50	85,3856 euros/trimestre
Hasta 65	146,6926 euros/trimestre
Incendios	97,7950 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 27 m ³ /trimestre	0,2577 euros/m ³
Más de 27 hasta 54 m ³ /trimestre	0,3808 euros/m ³
Más de 54 hasta 81 m ³ /trimestre	0,6831 euros/m ³
Más de 81 m ³ /trimestre	0,9660 euros/m ³
Uso comercial e industrial	
De 0 hasta 25 m ³ /trimestre	0,4744 euros/m ³
Más de 25 hasta 100 m ³ /trimestre	0,6666 euros/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	0,8209 euros/m ³
Uso organismos oficiales	
Bloque único/trimestre	0,4876 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	14,0818 euros/mm
Parámetro B	59,4154 euros/l/seg.

Cuota de contratación

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$$

Siendo d = diámetro del contador en mm.

P = 0,2577 euros para uso doméstico.

y t = 0,2043 euros para uso doméstico.

P = 0,4744 euros para uso industrial y comercial.

y t = 0,3065 euros para uso industrial y comercial.

P = 0,4876 euros para uso organismos oficiales.

y t = 0,2623 euros para uso organismos oficiales.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Fianzas	
Calibre del contador en mm.	
13	12,9600 euros
15	32,4000 euros
20	129,6000 euros
25	194,4000 euros
30	324,0000 euros
40	453,6000 euros
50 y superiores	648,0000 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Puerta de Segura, por importe de 1.803,043 € (BOJA núm. 123, de 22.10.2002).

Con fecha 22 de octubre de 2002, se ha publicado en BOJA, con el núm. 123, la Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Puerta de Segura, por importe de 1.803,043 €, habiéndose producido un error en la mencionada cantidad debiendo ser 1.803,04 €.

Jaén, 2 de diciembre de 2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2001, en su modalidad de Préstamos por la adquisición de primera vivienda para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas, relativas a la modalidad de ayuda de referencia, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante Resolución de esta misma Dirección General de fecha 14 de mayo de 2001, insertada en el BOJA núm. 63, del día 31 de mayo, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante resolución de 2 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 111, del día 21), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de la ayuda mencionada.

Segundo. Que, habiendo transcurrido dicho plazo y, una vez ultimada la tramitación de la referida ayuda, conforme a la normativa de aplicación vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios de la misma.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia.

II. El artículo 11 de la citada Orden, por el que se regula el procedimiento para resolver esta ayuda, manifestando, en su apartado 4 que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiere lugar.

III. Los artículos 50 y siguientes del mismo texto, reguladores del concepto, beneficiarios, requisitos, documentación y otros aspectos de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Préstamos por adquisición de primera vivienda», correspondiente a la convocatoria 2001, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de Jubrique y Genalguacil (Málaga).

Los Municipios de Genalguacil y Jubrique (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios de fecha 26 y 30 de septiembre de 2002, respectivamente, prestan su aprobación a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común.

La Excma. Diputación de Málaga, mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2002, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo Unico:

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de Tercera Clase entre los Ayuntamientos de Jubrique y Genalguacil (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera entre el Ayuntamiento de Genalguacil y el Ayuntamiento de Algatocín (Málaga).

El Ayuntamiento de Genalguacil (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de 2002, y el Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de 30 de septiembre de 2002, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secre-